



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 19 de MARZO de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 123-2025-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 402-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 2028-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)";*

Que, Mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis está contemplada como Unidad Orgánica de Línea de la Dirección Regional de Salud del Callao;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Que, en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)"

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto hecho justificativo para su adopción (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de enero de 2025, se Renueva el Encargo de Puesto del servidor **David CARLIN NIÑO**, como Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la designación de un titular;

Que, mediante Memorando N° 123 – 2025-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 20 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, manifiesta que el servidor **David CARLIN NIÑO**, Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2023, por un plazo de seis (6) días del 7 al 12 de marzo de 2025, y propone en su reemplazo al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, actualmente cuenta con el cargo de Ingeniero Químico, Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de marzo de 2022, se asignó al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2028-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; adjunta el Informe N° 402 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente asignar temporalmente



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso I

NILDA MONTALBÁN BE
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL C
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA:.....



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 19 de Marzo de 2025

las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA** en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 7 al 12 de marzo de 2025, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, a la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, a la Dirección de Salud Ambiental, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 624567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG Nº..... FECHA:.....



